

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

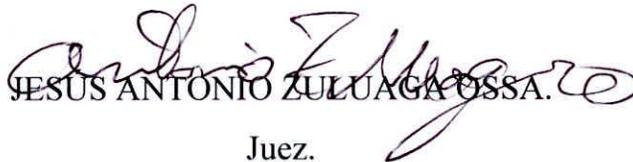
Radicado: 2019-00373.

Referencia: Aprueba Liquidación de Costas.

Dentro del proceso de la referencia por no haber sido objetada en ninguna de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se procede a impartir su aprobación.

Una vez ejecutoriado dicho auto, procédase con el archivo de las presentes diligencias previo su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,


JESÚS ANTONIO ZULUAGA OSSA.
Juez.

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° _____ Fijados hoy _____ en la
secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria.

